

CSIT UNIÓN PROFESIONAL gana nueva sentencia por el abono de la Carrera Profesional en Promoción Interna Temporal

Los Servicios Jurídicos de CSIT UNIÓN PROFESIONAL continúan ganando derechos para todos los profesionales en materia de Carrera Profesional. Una nueva sentencia reconoce el derecho al cobro del nivel que corresponda por evaluación, a los profesionales que están ejerciendo en Promoción Interna Temporal.

En este caso, la sentencia anula la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria que denegaba el pago del complemento de Carrera a un profesional que lo había solicitado en la categoría en la está prestando servicios, desde hace más de veinte años, con un nombramiento de Promoción Interna. Por otro lado, establece que **los efectos** de este complemento en caso de PIT deben ser iguales a los del resto del personal del SERMAS y sus **efectos retroactivos deben ser los mismos que los del personal fijo.**



Seguimos viendo cómo cada día le sale más caro al SERMAS no pagar Carrera Profesional a todos los trabajadores y, por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** exigimos que se abone de oficio a todos los profesionales, evitando así tener que continuar reclamando este derecho en los juzgados.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** continuamos trabajando para intentar hacer que las cosas sean más fáciles.